

14517 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Contabilidad, por la que se acuerda la resolución del concurso de los turnos restringidos.*

De acuerdo con lo prevenido en la norma séptima de la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente) por la que se regulan las pruebas para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Contabilidad, este Tribunal ha tenido a bien resolver el concurso para opositores que figuran en los turnos restringidos, y teniendo en cuenta los méritos personales, cualidades morales y profesionales e historial administrativo de cada uno de ellos, han sido admitidos en el citado concurso todos los opositores citados.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal, Javier Escobar Pascual.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Luis Perezagua Clamagirand.

14518 *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Contabilidad, por la que se señala el orden de actuación de los opositores y fecha, hora y lugar en que ha de celebrarse el primer ejercicio de las mismas.*

Reunido el Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Contabilidad, se procedió como se había anunciado oportunamente, a las trece horas del día 12 de junio de 1979 y en la sala de Juntas de la Intervención General del Ministerio de Hacienda, al sorteo público prevenido en el apartado 7.3 de la Orden de convocatoria de 27 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), a efectos de determinar el orden de actuación de los opositores en las pruebas selectivas. Celebrado el sorteo, el orden en que habrán de actuar los opositores en los ejercicios es el siguiente: En primer lugar resultó el turno 1.3, y dentro del mismo, el opositor Salinas Palou, Ascensión, que tendrá el 1 como número de orden, a continuación del cual irán los demás aspirantes. La lista completa con el número de orden designado por sorteo a cada opositor se publicará en la Subsecretaría, Inspección General, e Intervención General del Ministerio de Hacienda, así como en las Delegaciones Provinciales de Hacienda.

Seguidamente, el Tribunal de oposiciones acordó convocar a todos los opositores, de acuerdo con lo prevenido en el apartado VII, número 5, de la citada Orden ministerial, al primer ejercicio práctico, que tendrá lugar, en único llamamiento, en la Escuela de Ingenieros de Caminos de la Ciudad Universitaria de Madrid, el día 10 de julio del corriente año, a las nueve horas treinta minutos.

Asimismo, se convoca a los opositores residentes en las islas Canarias a la práctica del citado ejercicio, que tendrá lugar el mismo día 10 de julio, a las ocho horas treinta minutos, en la Delegación de Hacienda de Las Palmas.

Los opositores acreditarán su personalidad en el momento de la presentación mediante la oportuna exhibición del documento nacional de identidad; entendiéndose que los que no comparezcan al llamamiento quedarán decaídos en su derecho.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal, Javier Escobar Pascual.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14519 *RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convocan pruebas selectivas restringidas y libres para cubrir cuatro vacantes de Auxiliar con destino en el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo y en los Servicios Centrales del Organismo.*

Vacantes cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, del personal funcionario propio de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo, con residencia en Madrid. Dos de ellas se cubrirán en turno restringido, con destino en el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo y las dos restantes en turno libre, con destino en los Servicios Centrales del Organismo.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el Reglamento de Régimen Interior del Organismo aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y retribuciones previstos en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, en las dos plazas con destino en el Laboratorio del Transporte, y mediante oposición libre en las dos plazas adscritas a los Servicios Centrales del Organismo.

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, serán los siguientes:

Primero.—Escritura al dictado tomada taquigráficamente y traducida de puño y letra del opositor, debiendo alcanzar una velocidad mínima de 85 palabras por minuto.

Para esta prueba se advierte que el tiempo de dictado será de tres minutos, concediéndose treinta minutos para su traducción posterior. Se tendrán en cuenta la velocidad, ortografía y pulcritud de los trabajos.

Segundo.—Los aspirantes deberán copiar a máquina durante quince minutos el texto que se les facilite por el Tribunal, que podrá incluir reproducción de trabajos técnicos, con la exigencia de un mínimo de 300 pulsaciones por minuto.

Tercero.—Los aspirantes deberán realizar un ejercicio, propuesto por el Tribunal con operaciones aritméticas sobre descuentos y tantos por ciento.

Los textos y ejercicios serán diferentes para cada uno de los dos turnos libre y restringido.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años.
c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración, cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 2 de diciembre siguiente).

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Especiales para optar al turno restringido.

g) Estar trabajando en el Organismo como contratado o funcionario interino, en funciones análogas a las de las plazas convocadas, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, o bien ser funcionario de carrera del Organismo de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de febrero de 1978 por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios del Organismo para el acceso a escalas de nivel superior.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.